

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 03 de DICIEMBRE del 2007

Visto; el Memorandum Nº 001-PCE/ LP-0006-2007-INEN, del Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública Nº LP-0006-2007-INEN "Adquisición de 01 Equipo Cámara gamma Topográfica SPECT", del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 302-RJ-INEN-2007 de fecha 13 de Noviembre del presente año, se aprobó el expediente técnico y se autorizó la realización de la Licitación Pública Nº LP-0006-2007-INEN "Adquisición de 01 Equipo Cámara gamma Topográfica SPECT, designando a los miembros del Comité Especial, incluyendo al representante del Órgano de Control Institucional del INEN como observador;

Que, en cumplimiento de sus funciones, el referido Comité Especial ha elaborado y suscrito las nuevas Bases Administrativas, que regirán el indicado proceso de selección, las cuales deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas de dicha Licitación Pública;

Que, el Artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el Artículo 53º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, respectivamente, establecen que el Titular de la entidad aprobará las Bases de la Licitación Pública;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial Nº 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración y Director (e) de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de Licitación Pública Nº LP-0006-2007-INEN "Adquisición de 01 Equipo Cámara gamma Topográfica SPECT", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar al Comité Especial del proceso de selección antes referido para que otorgue la Buena Pro a aquellas propuestas que obtengan el máximo puntaje y eventualmente superen hasta en un 10% el valor referencial establecido en las Bases.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos E. Vigil Rojas
 Director General

000621